



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO**

j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**QUIBDO – CHOCO
Tel: 323 516 1533**

Quibdó, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 182/

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2013 00564 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
EJECUTANTE: LIGIA DE SAN JOSE ANGEL ROBLEDO
EJECUTADO: MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCÓ)

1. – ASUNTO.

Procede el Despacho a solicitar información y / o documentación necesaria para realizar la liquidación del crédito

2. – CONSIDERACIONES.

Estado el proceso a despacho a efecto de la aprobación de la liquidación del crédito presentada en el asunto, se observa que no se encuentra la certificación de factores salariales devengados por la ejecutante LIGIA DE SAN JOSE ANGEL ROBLEDO c.c. 26.285.734, necesarios para realizar la liquidación del crédito.

Por lo anterior, se ordenará que por Secretaría se requiera al MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCÓ), para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva allegar a este expediente la información requerida con el fin de realizar la liquidación del crédito, esto es, la certificación de factores salariales devengados por la ejecutante LIGIA DE SAN JOSE ANGEL ROBLEDO c.c. 26.285.734.

Por lo anteriormente expuesto, ***el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO;***

RESUELVE

ÚNICO. Por Secretaría requiérase al MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCÓ), para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva allegar a este expediente la información requerida con el fin de realizar la liquidación del crédito, esto es, la certificación de factores salariales devengados por la ejecutante LIGIA DE SAN JOSE ANGEL ROBLEDO c.c. 26.285.734.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° <u>10</u> a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Quibdó, <u>09 de marzo de 2022</u>. Fijado a las 7:30 A.M.</p> <p>EVER YESID MENA RENTERIA Secretario</p>
